



**VISTA** la resolución de 20 de julio de 2023, por la que se convocan becas-colaboración para la organización de eventos culturales y de promoción de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos,

**VISTA** la propuesta efectuada por D./D<sup>a</sup> Ana María Rivas Álvarez, directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Informando favorablemente el alta correspondiente a D<sup>a</sup> Laura Merino García,

**CONSIDERANDO** la resolución definitiva de la convocatoria, por la que se acuerda conceder becas de colaboración en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos,

**CONSIDERANDO** los criterios de selección, así como los de adjudicación de vacantes que recoge la base décima de la convocatoria,

En su virtud, **ESTE RECTORADO**, previo informe del responsable de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ha resuelto **asignar** beca-colaboración en el servicio ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, a D<sup>a</sup> Laura Merino García, con DNI/NIE 05735748P, con una dedicación semanal de 10 horas y una cuantía mensual bruta de 213,33€, con efectos de inicio desde la fecha de alta en la Seguridad Social, al 31/05/2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el/la interesado/a podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada P.D.  
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | aFqCh1BE8q |                     | Página: 1 / 2 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| RIVAS ALVAREZ ANA MARIA                                                                           |            | 07-11-2023 09:50:35 | 1699347423442 |
| <br>aFqCh1BE8q |            |                     |               |

## INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA-COLABORACIÓN:

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 5 de la base séptima de la convocatoria, los estudiantes beneficiarios deberán personarse obligatoriamente en las [Unidades de Gestión Administrativa de su Campus \(UGAD\)](#) con anterioridad al inicio de la actividad y teniendo en cuenta la fecha de inicio de la beca, a efectos de formalizar su alta e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la presentación y firma de la siguiente documentación:

Impreso de [Declaración de datos a efectos administrativos y comunicaciones](#), que será entregado en la UGAD.

- Número de afiliación a la seguridad social; **en caso de no disponer del número de afiliación, deberán solicitarlo, con carácter previo y de forma urgente**, a la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia.
- Copia de su documento de identificación NIF/NIE.
- Modelo 145, que les será facilitado por la UGAD a efectos de su cumplimentación y firma.

Se considerará como fecha de incorporación a la beca, la de la presentación en la UGAD de la documentación referida, salvo el caso de la incorporación inicial de los estudiantes que realicen los trámites en el plazo habilitado en el mes de diciembre de 2021 (en este supuesto su fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social será de 1 de enero de 2022). En caso de que la incorporación tenga lugar con posterioridad al día 10 del mes en el que se produzca, el abono se realizará en la nómina del mes siguiente.

La concesión de esta beca no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral o administrativo con la UCLM, ni se efectuará ningún abono en el mes de agosto, de acuerdo con lo especificado en la base séptima, apartado 1, de la convocatoria.

Una vez aceptada la beca-colaboración, si el/la interesado/a necesita renunciar por cualquier cuestión sobrevenida, deberá comunicarlo al responsable de su servicio con una antelación mínima de 3 días. Asimismo, cualquier otra situación de baja, o por dejar de cumplir los requisitos que establece la convocatoria, deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del servicio.

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | aFqCh1BE8q |                     | Página: 2 / 2 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| RIVAS ALVAREZ ANA MARIA                                                                           |            | 07-11-2023 09:50:35 | 1699347423442 |
| <br>aFqCh1BE8q |            |                     |               |